



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 27 de diciembre del 2024

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2024-MDLM-GDU

### LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**VISTOS:** La Carta s/n de fecha 13.12.2024 mediante el cual el consultor presenta el Expediente Técnico de Obra de la IOARR denominada "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) PISTA EN EL (LA) AV 7 (TRAMO AV RICARDO ELIAS APARICIO HASTA LA AV RAUL FERRERO) EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2639103", el INFORME N°231-2024-SGI de fecha 26.12.2024 emitido por la Subgerente de Gestión de Inversiones y que contiene el INFORME TÉCNICO N°013-2024-MALL y todos los actuados respecto a la contratación, elaboración y aprobación del citado expediente técnico de obra;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, con Orden de Servicio N°2300 de fecha 10.09.2024 se contrata el servicio de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico para la IOARR denominada "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) PISTA EN EL (LA) AV 7 (TRAMO AV RICARDO ELIAS APARICIO HASTA LA AV RAUL FERRERO) EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2639103".

Que, con Documento Simple N°S-07024-2024 de fecha 03.10.2024 que contiene la Carta N°001-2024/C7, el consultor remite el 1er entregable conforme a los términos de referencia de su contratación y la Subgerencia de Gestión de Inversiones mediante Carta N°0048-2024-MDLM-GDU-SGI del 15.10.2024 e INFORME N°004-2024-MDLM-GDU-SGI-BRCH, notifica las observaciones al 1er entregable presentado.

Que, con Documento Simple N°08318-2024 de fecha 22.10.2024, el consultor de la OS N°2300-2024, presenta el INFORME N°002-2024 adjuntando el levantamiento de observaciones al 1er entregable y la Subgerencia de Gestión de Inversiones, mediante Carta N°054-2024-MDLM-GDU-SGI del 24.10.2024 notifica vía correo electrónico al consultor, que el 1er entregable ha sido aprobado para que pueda dar inicio al 2do entregable.

Que, con Documento Simple N°S-09617-2024 de fecha 11.11.2024, el consultor remite el 2do entregable conforme a los términos de referencia de su contratación y la Subgerencia de Gestión de Inversiones mediante Carta N°0060-2024-MDLM-GDU-SGI del 25.11.2024 e INFORME N°001-2024-MDLM-GDU-SGI-MALL, notifica las observaciones al 2do entregable presentado.

NCMO/NCMO



Que, con Documento Simple N°11346-2024 de fecha 05.12.2024, el consultor de la OS N°2300-2024, presenta el levantamiento de observaciones al 2do entregable y la Subgerencia de Gestión de Inversiones, mediante Carta N°063-2024-MDLM-GDU-SGI del 11.12.2024 y que contiene el Informe N°0004-2024-MDLM-GDU-SGI-MALL, se notifica vía correo electrónico al consultor, que el expediente técnico se encuentra conforme y que se sirva remitir 2 juegos adicionales en original.

Que, con Documento Simple N°11870-2024 de fecha 13.12.2024, el consultor hace entrega de la Carta N°004-2024/C7 que contiene los 2 juegos en original acorde a los términos de referencia.

Que, con Informe N°231-2024-MDLM-GDU-SGI de fecha 26.12.2024, emitido por la Subgerente de Gestión de Inversiones, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra de la IOARR denominada "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) PISTA EN EL (LA) AV 7 (TRAMO AV RICARDO ELIAS APARICIO HASTA LA AV RAUL FERRERO) EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2639103"; manifiesta que el Expediente Técnico no desvirtúa la alternativa de solución ingenieril ni la finalidad propuesta en la ficha técnica y el Formato 7-C que aprueba la IOARR, que el expediente técnico cuenta con la documentación de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de la obra, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación del Expediente Técnico de la obra, por el monto de S/1'112,805.04 (Un millón ciento doce mil ochocientos cinco con 04/100 Soles) Inc. I.G.V., con precios al mes de noviembre de 2024, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación Por Precios Unitarios; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 820,047.93</b>
Gastos Generales 8%	S/ 65,603.83
Utilidad 7%	S/ 57,403.36
<b>Subtotal</b>	<b>S/ 943,055.12</b>
IGV 18%	S/ 169,749.92
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1'112,805.04</b>

Así mismo, detalla que, con este cálculo de obra, el Costo Total de Inversión, asciende a S/ 1,229,593.90 (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos noventa y tres con 90/100 soles) que comprende costo de infraestructura, supervisión y liquidación de obra y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	
<b>COMPONENTE</b>	<b>MONTO</b>
INFRAESTRUCTURA	S/ 1'112,805.04
SUPERVISIÓN Y LIQ. DE OBRA (3%PO)	S/ 83,888.86
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,900.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1'229,593.90</b>

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF y sus modificatorias, establece que las fases del ciclo de inversión son la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, precisándose en el literal c) del mencionado artículo, que la fase



de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 5° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01- "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", señala respecto del expediente técnico que: "Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra";

Que, el anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico de obra, debe comprender los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, Fecha de determinación del presupuesto de obra, Análisis de precios, Calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes normativos citados, y que el contenido del expediente técnico se encuentra conforme a lo descrito, evaluado y remitido por la Subgerencia de Gestión de Inversiones en señal de conformidad en calidad de área usuaria; para la aprobación del expediente técnico de obra de la IOARR denominada "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) PISTA EN EL (LA) AV 7 (TRAMO AV RICARDO ELIAS APARICIO HASTA LA AV RAUL FERRERO) EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2639103" por un valor ascendente a S/1'112,805.04 (Un millón ciento doce mil ochocientos cinco con 04/100 Soles) Inc. I.G.V, el cual corresponde al concepto de ejecución de la obra;

De conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal v) del Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por la Ordenanza N°448/MDLM, las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N°30225, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Inversiones, como única unidad orgánica técnica responsable de la evaluación previa y opinión favorable, tanto de contenido de fondo como de forma;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico para ejecución de Obra de la IOARR denominada "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) PISTA EN EL (LA) AV 7 (TRAMO AV RICARDO ELIAS APARICIO HASTA LA AV RAUL FERRERO) EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2639103" por un valor ascendente a S/1'112,805.04 (Un millón ciento doce mil ochocientos cinco con 04/100 Soles) Inc. I.G.V., con precios al mes de noviembre de 2024, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación Por Precios Unitarios; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 820,047.93</b>
Gastos Generales 8%	S/ 65,603.83
Utilidad 7%	S/ 57,403.36

NCMO/NCMO



Subtotal	S/ 943,055.12
IGV 18%	S/ 169,749.92
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1'112,805.04</b>

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Costo Total de Inversión por la suma de S/ 1,229,593.90 (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos noventa y tres con 90/100 soles) que comprende costo de infraestructura, supervisión y liquidación de obra y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 1'112,805.04
SUPERVISIÓN Y LIQ. DE OBRA (3%PO)	S/ 83,888.86
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,900.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1'229,593.90</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la Subgerencia de Gestión de Inversiones, en calidad de área usuaria, asume las responsabilidades previstas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la convocatoria para ejecución física de la inversión por el valor indicado en el artículo primero.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión de Inversiones realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de inversión del Invierte.pe.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. NATALI C. MURGUÍA OLIVA  
Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de  
**La Molina**

**Natalí Cecilia Murguía Oliva**  
Gerente de Desarrollo Urbano

✉ [nmurguia@munimolina.gob.pe](mailto:nmurguia@munimolina.gob.pe)